



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040046275

de 05-10-2021



"Por la cual se prorroga la vigencia del Grupo Interno de Trabajo denominado "Descongestión de Certificaciones Laborales para pensión" de la Subdirección del Talento Humano".

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme con las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece:

"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el numeral 6.22 del artículo 6° del Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", establece entre otras, como función del Despacho del Ministro de Transporte, crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución MT No. 20203040014305 del seis (06) de octubre de 2020, se creó con carácter transitorio en la Subdirección del Talento Humano, el Grupo Interno de Trabajo denominado "Descongestión de Certificaciones Laborales para Pensión"; en la cual a su vez se dispuso que tenía una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de vigencia de la citada resolución, o antes, si las solicitudes asignadas fueren atendidas.

Que la Subdirectora del Talento Humano del Ministerio de Transporte mediante memorando No. 20213400117003 de fecha cinco (05) de octubre de 2021, solicita la expedición del presente acto administrativo, con el fin de prorrogar la vigencia del Grupo Interno de Trabajo "Descongestión de Certificaciones Laborales para Pensión", en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que mediante Resolución MT No. 20203040014305 del seis (06) de octubre de 2020, se creó con carácter transitorio en la Subdirección del Talento Humano, el Grupo Interno de Trabajo denominado

5

4



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040046275

de 05-10-2021



"Por la cual se prorroga la vigencia del Grupo Interno de Trabajo denominado "Descongestión de Certificaciones Laborales para pensión" de la Subdirección del Talento Humano".

"Descongestión de Certificaciones Laborales para Pensión"; con el fin de que atendiera las solicitudes radicadas al Grupo Interno de Trabajo "Certificaciones Laborales para Pensión" con anterioridad a la expedición de la Resolución en mención, ya que existían un número alto de solicitudes de certificaciones sin atender; se considera importante mencionar que, desde el seis (06) de octubre de 2020 y a corte de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2021, el Grupo "Descongestión de Certificaciones Laborales para Pensión" con 1.740 solicitudes correspondientes a las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, ha tramitado 848 y siguen en curso 892, para un avance así del 49%.

(...)

De modo que, y como es de conocimiento de esta Subdirección, para la generación de un solo certificado laboral desde su proyecto hasta su firma y envío, depende de la cantidad de años que haya laborado cada solicitante (1, 5, 10, 30 y/o más); sumado a que, si la información no se encuentra completa en la historia laboral, se debe efectuar la correspondiente reconstrucción, a través de búsquedas en el Archivo Central de: planillas de pagos, nómina, tarjetas Kárdex, etc.

A su vez y con el fin de dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad para controlar y contener la propagación del COVID - 19, los (as) servidores (as) públicos (as) desde abril de 2020 y hasta julio de 2021 a excepción del coordinador, llevaron a cabo sus actividades desde trabajo en casa, lo cual conllevó un proceso de logística adicional, en el sentido de que los expedientes laborales tuvieron que ser trasladados al correspondiente lugar de trabajo de cada servidor (a).

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento al propósito para el cual fue expedida la Resolución MT No. 20203040014305 del seis (06) de octubre de 2020, teniendo en cuenta que a la fecha aún existe un número considerable de solicitudes de certificaciones laborales para pensión sin resolver de las vigencias 2018, 2019 y 2020; se considera necesario prorrogar la vigencia del Grupo Interno de Trabajo "Descongestión de Certificaciones Laborales para pensión", por el término de seis (06) meses para que con el token autorizado se continúe con el cargue de la información de las certificaciones en el sistema CETIL de las solicitudes mencionadas vigencias."

Que conforme con lo expuesto, es preciso prorrogar la vigencia del Grupo Interno de Trabajo "Descongestión de Certificaciones Laborales para Pensión" de la Subdirección del Talento Humano de



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040046275

de 05-10-2021



"Por la cual se prorroga la vigencia del Grupo Interno de Trabajo denominado "Descongestión de Certificaciones Laborales para pensión" de la Subdirección del Talento Humano".

Ministerio de Transporte por el término de seis (06) meses para terminar de resolver las solicitudes de certificaciones laborales para pensión de las vigencias 2018, 2019 y 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de seis (06) meses, o antes, si las solicitudes asignadas fueren resueltas, la vigencia del Grupo Interno de Trabajo denominado "Descongestión de Certificaciones Laborales para Pensión" de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, creado con carácter transitorio mediante Resolución MT No. 20203040014305 del seis (06) de octubre de 2020.

PARÁGRAFO: Si antes de los seis (06) meses las solicitudes asignadas fueren resueltas, el Grupo transitorio se dará por terminado mediante acto administrativo, previa comunicación escrita del (la) Subdirector (a) del Talento Humano que acredite el cumplimiento de la condición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo en la página web y en la Movilnet del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARIA OROZCO GÓMEZ
Ministra de Transporte

Revisó: Sol Angel Cala Acosta - Asesora Ministra de Transporte
Gloria Elvira Ortiz Caicedo - Secretaria General
July Andrea Saenz Rivera - Asesora Secretaria General.
Nelly Greis Pardo Sánchez - Subdirectora del Talento Humano.
Proyectó: Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Subdirección del Talento Humano.